



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
(PACSE) 2024**

MONTERÍA NOVIEMBRE DE 2023



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	6
1.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
2. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS.....	7
2.1 <i>Proyección de la población rural dispersa a atender e identificación de los niveles educativos requeridos.</i>	8
2.2 <i>Proyección de la población indígena – Resguardo Karagaby a atender e identificación de los niveles educativos requeridos</i>	9
3. Estudio técnico de necesidades de docentes y directivos para la debida prestación del servicio educativo en la vigencia 2023 a los estudiantes dela población vulnerable rural dispersa de los Municipios de: Tierralta, Montelíbano y Puerto Libertador	11
3.1 <i>Docentes necesarios para la atención de los estudiantes de los municipios Montelíbano, Puerto Libertador y Tierralta:</i>	11
3.2 <i>Docentes necesarios para la atención de los estudiantes del cabildo Karagaby de la población indígena Embera katio del municipio Tierralta</i>	11
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	12
Municipio de Montelíbano	13
Municipio de Puerto Libertador	15
Municipio de Tierralta	16





5. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR	20
6. CANASTA EDUCATIVA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA	21
7. CLASE DE CONTRATO	26
8. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL	28
9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES LA ENTIDAD TERRITORIAL PAGARÁ EL SERVICIO	29
10. ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES 2024	31
11. CONCLUSIONES	33
12. Bibliografía	34





El artículo 67 de la Constitución Política establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente,..." en cumplimiento a este precepto constitucional, la Gobernación de Córdoba como una entidad descentralizada para la prestación del servicio educativo, cuenta con una capacidad institucional instalada en 27 municipios no certificados y en especial en 3 municipios no certificados de Córdoba en donde se presenta insuficiencia de cupos escolares por el faltante de docentes del sistema general de participaciones entre ellos: MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR Y TIERRALTA, que no se puede resolver con la reorganización de la planta docente. Las características geográficas del Departamento condicionan una alta dispersión poblacional que determina una demanda educativa en zonas de alta vulnerabilidad, donde no existe la capacidad de atención por parte del Estado que generan condiciones de marginalidad e inequidad.

La administración Departamental tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo con congregación religiosa y la administración de la atención educativa, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP-, en varios municipios del Departamento dado que no cuentan con el personal directivo necesario y de esta forma promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en los establecimientos educativos oficiales a través del apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento y la atención a la población indígena en los establecimientos oficiales ubicados en territorios indígenas para garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas.

Por tal razón, el Departamento de Córdoba tiene la necesidad de adelantar proceso de contratación del servicio educativo, tal como se fundamenta el Estudio de Insuficiencia y Limitación para el año 2024, siendo necesario dar aplicabilidad a los Decretos 1075 de 2015 y 1851 de 2015, que regulan la contratación de la prestación del servicio educativo por parte de operadores privados y/o congregaciones religiosas además de los contratos de administración de la atención educativa indígena.

Los Decretos en mención exigen que la ETC elabore el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo — PACSE, el cual es una herramienta de transparencia y planeación con el único fin de comunicar a la comunidad educativa en general, la decisión de adelantar la contratación del servicio público educativo en el cual se debe contemplar: la proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos, la descripción de las zonas donde se prestara el servicio, las condiciones en las que se debe prestar junto con los componentes de la canasta educativa, clase de contrato a suscribir, cronograma de la fase precontractual, valor estimado del contrato y fuente de financiación. Es un documento de naturaleza informativa mediante el cual la ETC identifica, planea, registra, programa, divulga y evalúa las necesidades de contratación del servicio educativo en cada vigencia; así mismo, permite el diseño de estrategias que incrementen la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y del uso de los recursos humanos, físicos y financieros.





En PACSE para la vigencia 2024, representa los compromisos Constitucionales y Legales de garantizar la prestación y la continuidad en el sistema educativo público en 3 municipios NO certificados del Departamento de Córdoba, teniendo en cuenta que el EIL, arroja insuficiencia de cupos escolares en los municipios de MONTELIBANO, PUERTO LIBERTADOR y TIERRALTA, donde no se alcanza a prestar el servicio educativo a las niñas y niños por la falta de docentes oficiales.

Este documento se realiza en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1851 de 2015, el cual en su artículo 2.3.1.3.2.8. Establece: *Del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y con fundamento en los resultados que este arroje, la entidad territorial diseñará el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo que deberá ser coherente con las necesidades identificadas y que permitirá adelantar oportunamente los procesos de contratación...*"

Cuando la entidad territorial demuestra Insuficiencia y Limitaciones en su sistema educativo oficial, esta puede contratar la prestación del servicio educativo con entidades estatales o privadas sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria e idoneidad según lo dispone la Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, entendida como una medida de carácter excepcional.

El EIL se realiza anualmente y dependiendo lo que arroje se realiza el PACSE. Todo lo anterior preliminar al inicio del calendario académico, la información contenida en el PACSE no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación, tal como se menciona en el artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015.

Para la vigencia 2024 la ETC, tiene previsto realizar los siguientes tipos de contrato para la prestación del servicio público:

1. **Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias**, mediante el cual una iglesia o confesión religiosa aporta su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en varios establecimientos educativos oficiales para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial, el personal docente, la canasta educativa entre otros. En el marco de estos contratos la ETC aporta el establecimiento educativo oficial, el rector, directivo docente y administrativo si se tiene disponible en la plana de personal.
2. **Administración del servicio educativo con organizaciones indígenas**, se aplicará las normas específicas que regulan esta modalidad de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del sector educación que compila el Decreto 2500 de 2010, Capítulo 4, Sección 1, 2 y 3, artículos 2.3.1.4.1.1 y siguientes.
3. **Interventoría externa**, para que realice el seguimiento a la ejecución de los contratos del servicio educativo.





1.1 OBJETIVO GENERAL

- Garantizar el derecho a la educación, para satisfacer la demanda efectiva y demanda proyectada poblacional referenciada en el EIL.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proyectar la población estudiantil en la vigencia 2024, de acuerdo al nivel educativo requerido donde no se cuente con la capacidad institucional instalada, como también en aquellos municipios de alta ruralidad, dispersión geográfica y difícil acceso.
- Estructurar los componentes educativos de la canasta educativa por cada modalidad de contratación, de acuerdo a la tipología estimada para la vigencia 2024.
- Determinar el tipo de contratación con el cual se pretenden atender, las necesidades identificadas.
- Estimar el costo y el tipo de contratación, para atender la demanda educativa de la vigencia 2024, en los municipios donde la capacidad institucional instalada presenta limitaciones.
- Establecer el cronograma, especificando las actividades que garanticen el inicio del calendario escolar 2024.





2. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS

Listado de estudiantes registrados en SIMAT, debidamente atendidos durante el año 2023; población de la continuidad del servicio educativo proyectada para atender en la vigencia 2024, aclarando que la matrícula contratada 2023, es con corte septiembre de 2023.

NIVEL EDUCATIVO	2019	2020	2021	2022*	2023*	PROYECTADA 2024
NIVEL	Contratada	Contratada	Contratada	Contratada	Contratada	
Prejardín -Jardín-Transición	1.228	870	906	768	722	657
Primaria	10.046	5.447	6.070	5.180	5.240	4.375
SEC y Media	4.590	1.789	2.374	2.094	3.242	3.798
Total	15.864	8.106	9.350	8.042	9.204	8.830

TIPO DE POBLACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	ESTUDIANTES ATENDIDOS CON DOCENTE OFICIAL	ESTUDIANTES ATENDIDOS CON DOCENTE POR CONTRATAR	TOTALES
POBLACIÓN MAYORITARIA DE LA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE: MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR, Y TIERRALTA	PREESCOLAR	17	486	503
	BASIC PRIM	398	2.943	3441
	SEC	749	1.951	2.700
	MEDIA	120	532	652
TOTAL 1		1.284	5.912	7.196
POBLACION INDIGENA DEL CABILDO KARAGABY LA CUAL SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN EL C.E. KANYIDO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA	PREESCOLAR	41	113	154
	BASIC PRIM	277	757	1034
	SEC	0	446	446
	MEDIA	0	0	0
TOTAL 2		318	1316	1.634
TOTALES		1.602	7.228	8.830

Listado de estudiantes registrados en SIMAT, debidamente atendidos durante el año 2023; población de la continuidad del servicio educativo proyectada para atender en la vigencia 2024.

1. Proyección de la población rural dispersa que requieren ser atendida e identificación de los niveles educativos requeridos así:

- Proyección de matrícula contratada para la vigencia 2024, que presenta insuficiencia en materia educativa:





MUNICIPIOS	MATRICULA CONTRATADA PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2024, TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL 2023 DE LA POBLACIÓN REGULAR.				
	GRADOS				TOTAL, MATRICULA CONTRATADA
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
MONTELIBANO	84	522	305	46	957
PUERTO LIBERTADOR	136	508	73	20	737
TIERRALTA	266	1913	1573	466	4218
TOTAL, MATRICULA	486	2943	1951	532	5912

- Proyección de matrícula oficial para la vigencia 2024 que presenta insuficiencia en materia educativa de la población regular:

MUNICIPIOS	MATRICULA OFICIAL PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2024 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL 2023 DE LA POBLACIÓN REGULAR.				
	GRADOS				TOTAL, MATRICULA OFICIAL
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
MONTELIBANO	4	116	222	0	342
PUERTO LIBERTADOR	6	244	241	0	491
TIERRALTA	7	38	286	120	451
TOTAL, MATRICULA	17	398	749	120	1284

- Consolidado resumen de la proyección de matrícula que se requiere atender con docente contratado y con docente oficial para la vigencia 2024 de la población regular:

DESCRIPCIÓN	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
PREESCOLAR	486	17	503
PRIMARIA	2943	398	3341
SECUNDARIA	1951	749	2700
MEDIA	532	120	652
TOTAL	5912	1284	7196

2. Proyección de la población indígena – Resguardo Karagaby a atender e identificación de los niveles educativos requeridos:

- Proyección de matrícula contratada para la vigencia 2024 que presenta insuficiencia en materia educativa:





MUNICIPIOS	MATRICULA CONTRATADA PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2024 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2023 RESGUARDO KARAGABY				
	GRADOS				TOTAL, MATRICULA CONTRATADA
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
TIERRALTA	113	756	446	0	1315
TOTAL, MATRICULA	113	756	446	0	1315

- Proyección de matrícula oficial para la vigencia 2024 que presenta insuficiencia en materia educativa:

MUNICIPIOS	MATRICULA OFICIAL PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2024 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL 2023 RESGUARDO KARAGABY				
	GRADOS				TOTAL, MATRICULA OFICIAL
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
TIERRALTA	41	278	0	0	319
TOTAL, MATRICULA	41	278	0	0	319

- Consolidado, resumen de la proyección de matrícula atendida con docente contratado y la atendida con docente oficial para la vigencia 2024 de la población indígena resguardo Karagaby:

DESCRIPCIÓN	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
PREESCOLAR	113	41	154
PRIMARIA	756	278	1034
SECUNDARIA	446	0	446
MEDIA	0	0	0
TOTAL	1315	319	1634

- Listado de instituciones educativas donde se prestará el servicio educativo 2024.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MONTELIBANO	CENTRO EDUC. JUAN XXIII
MONTELIBANO	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD
PUERTO LIBERTADOR	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO PIO XII
TIERRALTA	C.E. RURAL FRASQUILLO
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FELIPE DE CADILLO
TIERRALTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA
TIERRALTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BATATA
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO





MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	POBLACIÓN A ATENDER 2024											Total, General	
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11
MONTELIBANO	CENTRO EDUC. JUAN XXIII	14	14	18	20	34	48	37	64	61	60	46	0	416
MONTELIBANO	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	74	74	108	117	94	111	122	104	79	0	0	0	883
PUERTO LIBERTADOR	CENT EDUC FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	73	73	98	75	81	87	58	9	6	0	0	0	560
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO PIO XII	69	69	66	62	62	79	82	78	42	39	20	0	668
TIERRALTA	C.E. RURAL FRASQUILLO	136	136	203	213	182	207	210	236	193	115	126	96	2053
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FELIPE DE CADILLO	22	22	25	30	39	37	46	44	31	30	28	11	365
TIERRALTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	50	50	80	98	114	114	136	179	147	125	133	111	1337
TIERRALTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BATATA	65	65	93	82	78	83	127	110	50	80	40	41	914
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	154	154	194	234	226	226	233	110	67	36	0	0	1634
TOTALES		657	657	885	931	910	992	1051	934	676	485	393	259	8830

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	Total, General
MONTELIBANO	CENTRO EDUC. JUAN XXIII	14	504	222	46	786
MONTELIBANO	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	74	134	305	0	513
PUERTO LIBERTADOR	CENT EDUC FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	73	414	73	0	560
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO PIO XII	69	338	241	20	668
TIERRALTA	C.E. RURAL FRASQUILLO	136	401	754	222	1513
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FELIPE DE CADILLO	22	456	151	39	668
TIERRALTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	50	941	587	244	1822
TIERRALTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BATATA	65	153	367	81	666
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO KANYIDO	154	1034	446	0	1634
TOTALES		657	4375	3146	652	8830





3. ESTUDIO TÉCNICO DE NECESIDADES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2024 A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE: TIERRALTA, MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR, Y LA POBLACIÓN INDÍGENA EMBERA KATÍO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA.

- Montelíbano, Puerto Libertador y Tierralta (POBLACION INDIGENA DEL CABILDO KARAGABY LA CUAL SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN EL C.E.I. KANYIDO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA).

Cuadro No. 1. Necesidades de docentes oficiales y contratados (Regular).

NIVEL EDUCATIVO	ZONA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES PROYECTADOS POR ATENDER	NÚMERO DE DOCENTES NECESARIOS (Decreto 3020 de 2002 artículo 11)	NÚMERO DE DOCENTES OFICIALES EXISTENTES
Preescolar	Rural	503	14	0
Básica Primaria	Rural	3341	180	19
Secundaria	Rural	2700	123	43
Media	Rural	652	29	0
TOTALES		7.196	346	62
REQUERIDOS	2023	NECESARIOS	EXISTENTES	REQUERIDOS
	Normalistas	194	19	175
	Licenciados	152	43	109
TOTALES		346	62	284

Cuadro No. 2 Necesidades de docentes oficiales y contratados (Indígena)

NIVEL EDUCATIVO	ZONA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES PROYECTADOS POR ATENDER	NÚMERO DE DOCENTES NECESARIOS (Decreto 3020 de 2002 artículo 11)	NÚMERO DE DOCENTES OFICIALES EXISTENTES
Preescolar	Rural Indígena	154	8	1
Básica Primaria	Rural Indígena	1.034	54	16
Secundaria	Rural Indígena	446	20	
TOTALES		1.634	82	17
REQUERIDOS	2023	NECESARIOS	EXISTENTES	REQUERIDOS
	Normalistas	62	17	45
	Licenciados	20		20
TOTALES		82	17	65



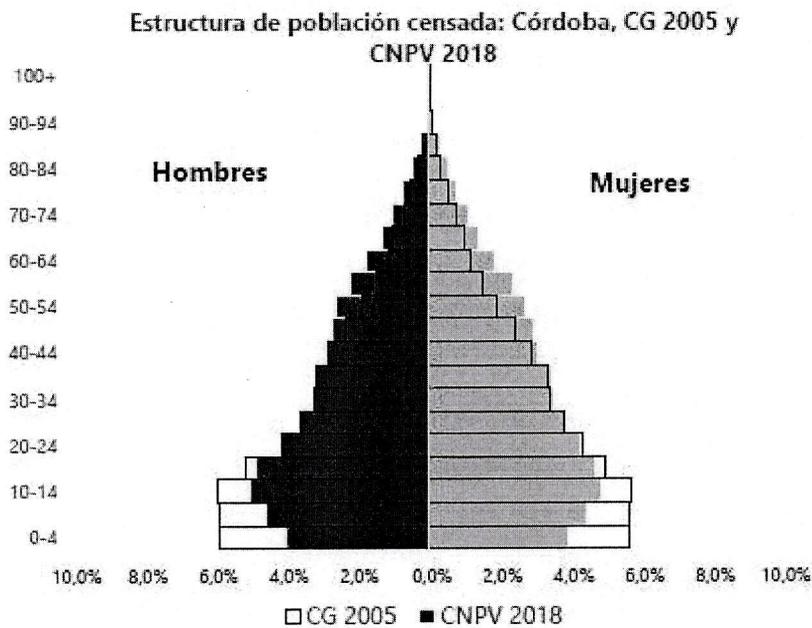
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El Departamento de Córdoba se encuentra situado en el norte del país, en la región de la llanura del Caribe; localizado entre los 09° 26' 16" y 07° 22' 05" de latitud norte, y los 74°47' 43" y 76° 30' 01" de longitud oeste.

Extensión y límites: La superficie es de 23.980 km², y limita por el norte, con el mar Caribe; por el este, con los departamentos de Sucre, Bolívar y Antioquia; por el sur con el departamento de Antioquia; y por el oeste, con el departamento de Antioquia y el mar Caribe.

Geografía física: El territorio departamental está conformado por las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge. La orografía cordobesa presenta dos grandes áreas, una plana y otra de montañas y colinas; a la primera, pertenecen los valles del Sinú y San Jorge. Esta primera región se puede dividir, a su vez, en 5 subregiones con características diferentes entre sí: la faja costanera, plana y seca; el litoral; las sábanas localizadas hacia el límite con el departamento de Sucre; la depresión momposina, al sureste del departamento, plana, cenagosa e inundable; por último, el valle del San Jorge, que es plano y ondulado. La segunda región está constituida por las estribaciones de la cordillera Occidental, repartida en tres grandes ramales conocidos con los nombres de serranías de Abibe, Ayapel y San Jerónimo, las cuales se originan en el nudo de Paramillo (Antioquia); la serranía de Abibe ocupa el lado occidental; este ramal se subdivide en dos serranías, la del El Águila y Las Palomas, y termina en el mar Caribe, cerca de la punta Arboletes. La serranía de San Jerónimo es el ramal central, conserva inicialmente la dirección norte y luego se dirige al noreste, separa las cuencas hidrográficas de los ríos Sinú y San Jorge.

El ramal oriental es la serranía de Ayapel, la cual se desprende hacia el noreste; separa las cuencas hidrográficas de los ríos San Jorge y Cauca. Riegan sus tierras los ríos Sinú, San Jorge, Broqueles, Mangle, San Diego, Sucio, Uré y Verde del Sinú, además de numerosos caños, arroyos, quebradas y ciénagas.



La anterior grafica fue descargada del DANE y reporta la población censada en Córdoba CG 2005 y CNPV 2018.





La población del Departamento para la vigencia 2024 según proyección del DANE es de 1.879.849 distribuidos por género de la siguiente manera hombre 933.442 y mujeres 946.407 (Dato proyección DANE vigencia 2024).



Geografía:

Descripción Física: Montelíbano se encuentra situado a los 7° 59' 13" de Latitud Norte y a 75° 25' 30" de Longitud Oeste. Localizado en la parte sur del Departamento de Córdoba y a unos 55 msnm, distante de la capital del departamento 112 km La temperatura promedio es de 28 °C, el área urbana se encuentra en la zona de vida de bosque húmedo tropical (bh-T). Las precipitaciones promedio anual de los últimos cinco (5) años según el IDEAM, estación Cuba, es de 2.500 mm, concentrándose el período de lluvias entre mayo a septiembre. La humedad relativa es del 78 % en tiempo de sequía y de 81 % en períodos de lluvia.

N

Límites del municipio:

MONTELÍBANO

El municipio de Montelíbano tiene los siguientes límites: al norte limita con los municipios de Planeta Rica, Buenvista y Ayapel; al sur con los Municipios de Puerto Libertador Córdoba, San José de Uré y Taráza, Cáceres e Ituango - Departamento de Antioquia; por el oriente con los municipios de La Apartada y al oriente con el municipio de Tierralta. (Límites del Municipio de Montelíbano)

Economía

Minería: La minería es la base de la economía del municipio. Se explotan minas de oro, plata, platino, níquel y de carbón. Sin embargo, de todas las explotaciones, la principal es la de mineral de níquel a cargo de la empresa Cerro Matoso S.A. -el único productor colombiano de ferro níquel y una de las 10 empresas más grandes del país. Las actividades de Cerro Matoso S.A. se basan en un sistema de extracción a cielo abierto y en un posterior proceso pirometalúrgico del que se obtienen gránulos de ferroníquel. El producto de Cerro Matoso S.A. es exportado principalmente a Estados Unidos, Europa y Asia y goza de muy buena reputación por su alta calidad y sus especiales propiedades químicas.





Después de 27 años de operaciones, Cerro Matoso S.A. no sólo ha potenciado el avance de los municipios circundantes, sino de toda la región, pues ha sido el principal generador de empleo directo e indirecto y ha implementado importantes proyectos públicos y sociales para el beneficio de la comunidad [ver: Principales contribuciones de Cerro Matoso S.A. al mejoramiento de las condiciones de vida en su área de influencia, estudio adelantado y publicado por Econometría Consultores]. Dentro de los proyectos sociales de la empresa destacan la creación y financiación de 3 fundaciones: la Fundación San Isidro, dedicada a ser semillero de negocios y fuente de financiación para pymes; la Fundación Educativa de Montelíbano, que comprende un colegio y diversos laboratorios; y la Fundación Panzenú, una IPS dedicada a la prestación de servicios de salud. Adicionalmente, tiene gran presencia en la región la empresa colombiana de cementos, Argos, a través de su empresa subordinada, C.I. Carbones del Caribe, cuya principal actividad en el valle del San Jorge es la extracción y comercialización dentro de Colombia de carbón para la operación de plantas de cemento o de generación de energía térmica.

Pesca:

Actualmente la pesca no es tan intensiva e importante como hace algunos años atrás, debido a algunos problemas como la pesca indiscriminada, que han reducido considerablemente la cantidad de peces. Pese a esto, la actividad aún es la base para el sostenimiento de muchas familias de la población.

Ganadería:

Sin ninguna duda, como en todo municipio del departamento de Córdoba, la ganadería es una actividad de importancia económica. Montelíbano cuenta con grandes e importantes hacendados en su zona rural, reconocidos a nivel regional y nacional por la excelente ganadería que estos poseen. Se destacan especies de ganado cebú, bobino, brahmán y el ganado bravo que es el usado en las tradicionales Fiestas de Corraleja.

Agricultura:

Esta actividad se desarrolla intensivamente en los corregimientos del municipio. Actualmente la empresa Cerro Matoso ha venido desarrollando grandes proyectos de cultivos de caucho que han generado empleo e impulsado a muchas familias campesinas maltratadas por la violencia. Lamentablemente, en gran parte de la zona rural de la población muchos campesinos cultivan la mata de coca por mayor rentabilidad, pero el gobierno en los últimos meses ha estado adelantando procesos de erradicación de estos cultivos ilícitos y subsidios para estas familias campesinas.

Vías Aéreas:

El municipio cuenta con el aeropuerto "El Pindo", el cual posee una excelente pista de aterrizaje para vuelos menores. Actualmente se encuentra en servicio con vuelos tipo Charter y a baja frecuencia. Se tienen proyectos para la adecuación y mejoramiento de éste.

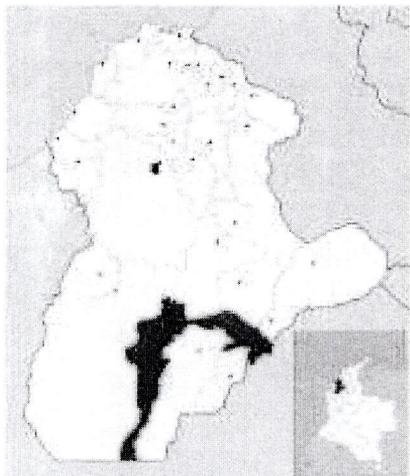
Vías Terrestres:

Montelíbano cuenta con diversas vías que conducen hacia otras partes de Córdoba y Antioquia. Muchas de estas se encuentran en perfecto estado y son muy usadas por ganaderos, comerciantes y empresarios que poseen predios y negocios en la parte rural del municipio o en poblaciones aledañas. Las dos vías más importantes de entrada y salida al municipio son las de la vía Montelíbano - La Apartada y Montelíbano - Puerto Libertador, las cuales están pavimentadas y excelentes en su gran totalidad. La vía a Cerromatoso esta pavimentada en su totalidad.



**Fluviales:**

La población de Montelíbano cuenta con el puerto fluvial Los totumos, el cual tuvo mayor furor en los años 50's cuando se traían mercancías desde el alto San Jorge y eran llevadas hacia otras poblaciones como Barranquilla y Magangué. Actualmente este puerto tiene muy poca actividad, pero aun así se convierte en un importante sitio histórico para la ciudad.

Mapa:

Extensión total: 1.899 Km²

Extensión área urbana: 1.899 Km²

Extensión área rural: 1.899 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 50 metros

Distancia de referencia: 114 km a Montería

MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR**Geografía:**

Descripción Física: Geográficamente el municipio se encuentra ubicado al sur del departamento de Córdoba, con una extensión aproximada de 1.472 kilómetros cuadrado y dista de su capital 168 kilómetros, encontrándose a 60 metros sobre el nivel del mar. La exuberante vegetación, bañada por los ríos San Pedro y San Jorge, así como cantidad de quebradas, acompañada de una variedad de fauna.

Límites del municipio: El Municipio está ubicado dentro de la Cuenca alta del Río San Jorge, a la que confluyen tres microcuencas importantes: La del Río San Pedro, la del Río San Juan y la del Río Uré. Por el norte: con el Río San Jorge que lo separa del Municipio de Montelíbano. Por el sur: con el Departamento de Antioquia. Por el este: con las Quebradas Cristalina, San Antonio, y Uré, que lo separan del Municipio de Montelíbano. Por el oeste: con el Río San Jorge que lo separa del Municipio de Montelíbano. Extensión total: 2.062 Km².

Economía:

Su economía inicialmente se basó en la extracción de oro, raicilla, caucho y madera. Hoy la agricultura ocupa lugar importante, seguidos por la minería, la ganadería, la caza y la pesca. Se explota el carbón por Carbones del Caribe.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Vías:

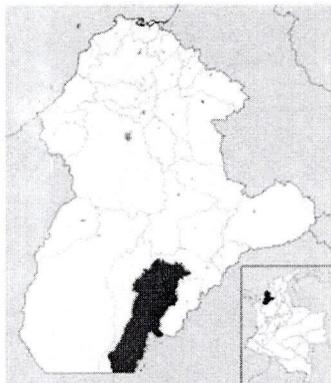
Aéreas: No existen aeropuertos, el más cercano está en el vecino municipio de Montelíbano llamado Aeropuerto El Pindo.

Terrestres: Posee un sistema de servicio público de buses, busetas y camionetas que transportan a Montelíbano, Montería, Cerete y Medellín.

Fluviales: No posee transporte fluvial.

Ecología: Se explotan minas de oro y plata. Se encuentra un resguardo indígena. Está bañado por los ríos San Jorge, San Pedro, Sucio y Uré. Quebrada Cañaveral. En sus suelos se encuentran yacimientos de carbón y ferroníquel.

Mapa:



MUNICIPIO DE TIERRALTA

Geografía:

Tierralta es un municipio ubicado al sur del departamento de Córdoba, en la región Caribe de Colombia y a 78 kilómetros de Montería, capital departamental, conocido por tener uno de los parques nacionales naturales más grande del mundo llamado el Nudo de Paramillo, protegido por las Naciones Unidas. Tierralta es un municipio agrícola y ganadero

Descripción física:

El Municipio está localizado al extremo Sur-Occidental del Departamento de Córdoba, en la latitud Norte 8°10'4" y longitud Oeste 76°03'46" del meridiano de Greenwich.

Territorialmente, el Departamento de Córdoba tiene identificadas siete subregiones naturales, conformadas por las características geográficas y culturales que tienen en común sus Municipalidades. Tierralta es el Municipio más importante y con mayor extensión de la denominada Subregión Alto Sinú.



**Límites del Municipio:**

Por el norte: con el Municipio de Montería (Capital del Departamento);

Por el Noroccidente: con el Municipio de Valencia;

Por el Occidente: con el Departamento de Antioquia;

Por el **Sur**: con el Departamento de Antioquia;

Por el Oriente: con el Municipio de Montelíbano

Por el Nororiente: con el Municipio de Planeta Rica.

Distancia de referencia: **78** Kilómetros de la Capital del Departamento

Economía:

Las actividades productivas que hoy sostienen el que hacer económico de Tierralta se ubican básicamente en los sectores primarios y terciarios de la economía. Se destacan dentro del sector primario las siguientes: La producción agropecuaria, la ganadería vacuna, la extracción maderera y la pesca.

La zona del Alto Sinú es el medio ecológico más adecuado para la producción maicera. Es sabido que el maíz requiere de alta pluviosidad y bajo nivel freático para su buen desarrollo y productividad, estos elementos se conjugaron para cultivar un importante número de hectáreas, explotadas principalmente en minifundios y en cultivos asociados con otros como yuca, ñame y plátano.

Paralela a las actividades agrícolas se desarrolló de manera vigorosa la producción pecuaria, la cual consistía en la cría y comercialización de ganado porcino y aves de corral. Posteriormente se introduce en la zona, la cría, levante, ceba y comercialización de ganadovacuno como una actividad empresarial de altos rendimientos económicos.

Otra importante fuente de ingresos económicos para los habitantes de este territorio, lo ha constituido la explotación de la madera. En regiones como El Loro, los Llanos del Tigre y El Manso; se asientan colonos-campesinos e indígenas. Estos son grupos sociales compuestos por trabajadores madereros que se constituyeron como punta de lanza de poderosos grupos económicos de Córdoba en la tala, corte y comercialización utilitaria de la madera pero con tendencia a la depreciación del medio natural boscoso.

De manera significativa la pesca integró un renglón de importancia económica, a nivel de economía simple de subsistencia. Es una actividad que se efectuó y aun se lleva a cabo de manera artesanal. La captura de peces se presenta durante todo el año en los ríos tributarios al Sinú, en el Sinú mismo, en la ciénaga de Betancí, y la construcción de estanques aunque la ecología piscícola presenta estaciones marcadas de escasez y abundancia.

La Cabecera Municipal se comunica por vía terrestre, aparte de Montería, con diferentes corregimientos y caseríos como Callejas, Palmira, El Caramelo, San Clemente, Santa Fe de Ralito, Los Morales, Volcanes, Pueblo Nuevo y el Municipio de Valencia. Algunas de estas vías en el invierno son difíciles de transitar y sólo lo hacen animales de carga.

Vías:**Terrestres:**

El municipio de Tierralta cuenta con dos formas de transporte desde la zona rural hasta la cabecera municipal y viceversa, activando la economía de la región, generando empleo y prestando un buen servicio.

La primera de estas hace referencia a la utilización de las vías terrestres empleando vehículos como buses, carros, motos y bicicletas; en otros casos también se utilizan animales de carga como burros, caballos; a través de carreteras, caminos, trochas y senderos.



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



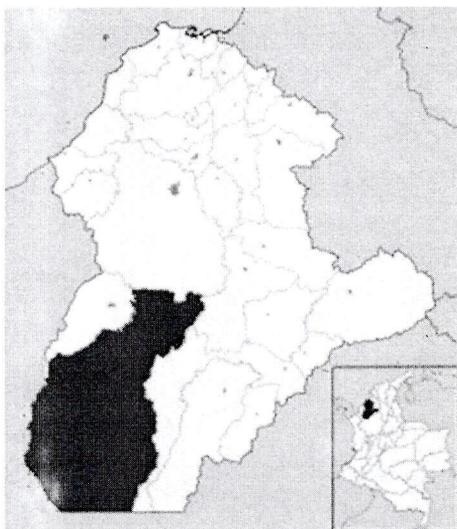
Fluviales:

Las vías de comunicación para el transporte fluvial son los ríos, donde el más importante es el Río Sinú que es la vía principal que atraviesa todo el municipio; además existen otras vías fluviales secundarias que se interceptan con la vía principal, entre estas destacamos el Río Manso, Verde, Esmeralda, Chocó entre otros.

Este sistema vial se desarrolla principalmente en la zona sur del Municipio, sector donde se ubica el parque montañoso Nudo del Paramillo.

Por medio de éste se efectúa la movilización de unos 150 pasajeros al día y carga a través de balsas, planchones y embarcaciones motorizadas que bajan del Alto Sinú para depositar sus cargas en el puerto de Frasquillo y seguir hasta Montería por vía terrestre.

Mapa:



POBLACIÓN INDÍGENA EMBERA KATIO DEL ALTO SINÚ, INTEGRADA POR LOS CABILDOS KARAGABY Y LOS CABILDOS MAYORES DE RÍO VERDE Y SINÚ.

En cuanto a los grupos étnicos en el Departamento de Córdoba según el NARP del DANE 2018 el 5.4% de la población residente en Córdoba se auto reconoce como negra, mulata, afrocolombiana o afro descendiente y el 5.4% corresponde a la población indígena la cual cuenta con dos etnias indígenas que son los Embera Katio y los Zenú ubicados en los Resguardos Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba – Sucre, el cual se encuentra conformado por 7 municipios del Departamento de Córdoba y 8 del Departamento de Sucre. Los municipios en Córdoba son San Andrés de Sotavento, Sahagún, Ciénaga de Oro, Chinú, Chimá, Momil y Purísima; de este mismo resguardo encontramos asentamientos en los municipios de San Antero, Loricá, San Pelayo y Cereté. De igual forma el resguardo Pedro Alcántara que lo constituyen 12 cabildos menores que poseen tierras adjudicadas por INCORA.

El resguardo Indígena Zenú Del Alto San Jorge, se encuentra ubicado entre los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano, están en vía de constitución.





CORDOBA

Ahora le toca al pueblo

El Resguardo Indígena Embera Katio del Alto Sinú, se encuentra dividido en dos: el IBAGADÓ y el KARAGABY, ubicados en el Municipio de Tierralta. El resguardo IBAGADÓ se encuentra representado por los Cabildos Mayores de los Ríos Verde y Sinú, están cobijados por las medidas cautelares de protección del pueblo Embera Katio otorgada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH. El resguardo KARAGABY está conformado por: la Alianza de Cabildos de los Ríos Esmeralda y Fracción del Sinú, el Cabildo Mayor Tradicional Embera Katio, el Consejo Tradicional de Cabildos. Con estas comunidades Embera Katio se está llevando a cabo el proyecto de Comunidades en Riesgos del Ministerio del Interior y de Justicia. El Resguardo Indígena Dochamá, conformado por la comunidad Embera Katio que se encuentra en los Municipios de Puerto Libertador y Montelíbano.

La población estudiantil de los establecimientos con insuficiencia corresponde al resguardo KARAGABY donde las ofertas de cupos escolares son de bajos recursos, hijos de campesinos que se dedican a la agricultura y la ganadería donde se refleja la falta de útiles escolares, uniformes, zapatos, alimentación, medios de transporte entre otros, igualmente los docentes también carecen de adecuada dotación de material didáctico y falta de capacitación en temas relacionados con atención a población vulnerable, modelos flexibles entre otros, además tienen dificultades para acceder a algunas zonas por la topografía montañosa y el difícil acceso a las instituciones educativas.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

5. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.

Las condiciones en que se prestara el servicio público educativo son equitativas. Para ello la Secretaría de Educación Departamental debe garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes accedan, permanezcan y reciban una educación de calidad en condiciones de igualdad, es por esto que una forma de lograrlo es con la contratación del servicio educativo en los municipios con insuficiencia según el EIL.

Una de las condiciones para lograr la equidad educativa es garantizar el acceso de todos de manera gratuita y con calidad.

La contratación del servicio educativo con terceros es una alternativa efectiva para mantener y ampliar la cobertura educativa en el Departamento, ya que éstos aportan una capacidad instalada y su experiencia en el sector, teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.





6. CANASTA EDUCATIVA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

Código	Nombre																																																								
	CANASTA EDUCATIVA																																																								
1.	A. COMPONENTE BÁSICA																																																								
1.1	RECURSO HUMANO																																																								
	<p>De acuerdo al literal a) numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015, el recurso humano incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno /grupo y docente /grupo atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.</p> <p>La vinculación del personal administrativo, docente y directivo docente por parte del contratista se hará en los términos que estipula el artículo 2.3.1.3.3.3 Numeral 2 y el artículo 2.3.1.3.5.4 Numeral 13 del Decreto 1851 de 2015 (dejando indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado) y conforme al Decreto 3020 de 2002 en los centros educativos que concentren población estudiantil, que se adecue a este requerimiento.</p> <p>El contratista debe cumplir con las obligaciones laborales que el personal contratado, en lo referente a los salarios, prestaciones y seguridad social, así como cancelar a los docentes sus salarios de conformidad con la Ley 115 de 1994, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1851 de 2015, según el Código sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos.</p>																																																								
1.1.1	DOCENTES																																																								
	<p>Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la prestación del servicio educativo se tendrá en cuenta lo siguiente: el artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, alumnos por docente, para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural.</p> <p>Debido a que las zonas rurales dispersas cuentan con establecimientos educativos con menos estudiantes matriculados en SIMAT de los mínimos para asignación de un docente</p>																																																								
1.2	MATERIAL EDUCATIVO																																																								
	De acuerdo al inciso b) del numeral 13, del artículo 2.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015, el material educativo es el material bibliográfico, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.																																																								
1.2.1	KIT ÚTILES ESCOLAR- PRESCOLAR																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DE</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Elementos mínimos necesarios para la conformación de kit escolar</td> </tr> <tr> <td>Morral educativo</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Juego didáctico</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Crayones cortos</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Crayones eco jumbo X6</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Delantal</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Papel seda rojo</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Tempera con pincel</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Plastilina larga X8</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Pegante</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cuaderno líneas cosido 100 hojas</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Cuaderno cuadriculado 100 hojas</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cartulina</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	Elementos mínimos necesarios para la conformación de kit escolar				Morral educativo	Unidad		1	Juego didáctico	Unidad		1	Crayones cortos	Unidad		1	Crayones eco jumbo X6	Unidad		1	Delantal	Unidad		1	Papel seda rojo	Unidad		4	Tempera con pincel	Unidad		1	Plastilina larga X8	Unidad		2	Pegante	Unidad		1	Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad		3	Cuaderno cuadriculado 100 hojas	Unidad		1	Cartulina	Unidad		1
	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD																																																						
Elementos mínimos necesarios para la conformación de kit escolar																																																									
Morral educativo	Unidad		1																																																						
Juego didáctico	Unidad		1																																																						
Crayones cortos	Unidad		1																																																						
Crayones eco jumbo X6	Unidad		1																																																						
Delantal	Unidad		1																																																						
Papel seda rojo	Unidad		4																																																						
Tempera con pincel	Unidad		1																																																						
Plastilina larga X8	Unidad		2																																																						
Pegante	Unidad		1																																																						
Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad		3																																																						
Cuaderno cuadriculado 100 hojas	Unidad		1																																																						
Cartulina	Unidad		1																																																						





1.2.2	KIT ÚTILES ESCOLAR- PRIMARIA	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD
	Morral educativo	Unidad		1
	Colores X 12	Unidad		1
	Tijeras	Unidad		1
	Lápiz rojo	Unidad		2
	Lápiz negro	Unidad		2
	Juego Geométrico	Unidad		1
	Lápiz corrector	Unidad		1
	Carpeta	Unidad		1
	Borrador nata	Unidad		2
	Bolígrafo negro	Unidad		2
	Bolígrafo rojo	Unidad		2
	Block carta	Unidad		2
	Saca puntas plástico	Unidad		1
	Delantal	Unidad		1
	Tempera con pincel	Unidad		3
	Plastilina larga X8	Unidad		1
	Pegante	Unidad		1
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad		5
	Cuaderno cuadriculado 100 hojas	Unidad		3
	Cartulina	Unidad		1
	Diccionario español – mínimo 500 paginas	Unidad		1
	Diccionario inglés –mínimo 500 paginas	Unidad		1
1.2.3	KIT ÚTILES ESCOLAR- SECUNDARIA	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD
	Morral educativo	Unidad		1
	Calculadora	Unidad		1
	Block milimetrado	Unidad		2
	Lápiz rojo	Unidad		2
	Lápiz negro	Unidad		2
	Juego geométrico	Unidad		1
	Lápiz corrector	Unidad		1
	Compas	Unidad		1
	Borrador nata	Unidad		2
	Bolígrafo negro	Unidad		3
	Bolígrafo rojo	Unidad		2
	Block carta	Unidad		3
	Diccionario inglés - mínimo 500 paginas	Unidad		1
	Diccionario español - mínimo 500 paginas	Unidad		1
	Sacapuntas plástico	Unidad		1
	Cuaderno Líneas cosido 100 hojas	Unidad		5
	Cuaderno cuadriculado 100 hojas	Unidad		3





1.2.4	KIT DOCENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos complementarios de los docentes contratados para el desarrollo de las actividades pedagógicas		
	Morral educativo	Unidad	1
	Az tamaño oficio	Unidad	2
	Perforadora	Unidad	1
	Cosedora	Unidad	1
	Cajas de ganchos para cosedora	Unidad	1
	Borrador nata	Unidad	1
	Borrador tablero acrílico	Unidad	2
	Paquetes cartulina 1/8 surtidos	Unidad	2
	Paquete papel silueta 1/8 surtidos	Unidad	2
	Lapiceros color rojo, negro y azul	Unidad	4
	Marcador borrable rojo	Unidad	2
	Marcador borrable negro	Unidad	2
	Lápices No 2	Unidad	2
	Resma papel tamaño carta x 75 Grs	Unidad	2
	Resma papel tamaño oficio	Unidad	2
	Sacapuntas metálico	Unidad	1
	Tijeras	Unidad	1
	Cartulina color blanco y colores	Unidad	12
	Carpeta plástica	Unidad	1
1.2.5	MATERIAL DIDACTICO Y EDUCATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Juegos didácticos que mejoren la lecto- escritura y las operaciones matemáticas		
1.2.6	PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD
	Se hará mediante capacitaciones a docentes que deben ir articuladas con la propuesta pedagógica.		
1.2.7	INDUMENTARIA ESCOLAR		
	Se dotará el uniforme que incluye una camiseta tipo polo, sudadera y zapatos a cada estudiante. a los estudiantes de la zona indígena no se entregarán zapatos si no botas de caucho		
1.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
	De acuerdo al inciso c) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015, los gastos administrativos son el conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr. Los materiales y suministros de oficina el arrendamiento de planta física – cuando ello se requiera- y demás servicios generales de la oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.		
1.3.1	Materiales y suministros de oficina	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.3.2	Arrendamiento		





1.3.3	Derechos académicos y servicios complementarios		
1.3.4	Seguro Estudiantil		
	Sera asegurado cada estudiante que forme parte del contrato suscrito, la escogencia de la aseguradora, se realizara previa cotización de mínimo 3 aseguradoras y aprobación de la interventoría.		
1.3.5	Logística de diferentes procesos administrativos y Operativos		
	Recursos destinados para la correcta ejecución de las actividades propias del proyecto tales como, comunicaciones, transporte de personal transporte de elementos de la canasta en general y servicios logísticos para la entrega de la misma		
1.3.6	Recurso gratuidad educativa		
	Recursos destinados cuyo objeto es logra el acceso y la permanencia escolar que podrían ser utilizados para derechos académicos (como la matrícula y la pensión) o servicios complementarios, (entre los que están los certificados y constancias de estudios, carnet estudiantil manual de convivencia, dotación de mobiliario, aseo general de las instituciones, apoyo mobiliario, adquisición de impresos y publicaciones entre otros)		
1.4	GASTOS GENERALES		
	De acuerdo al inciso d del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015, los gastos generales hacen referencia a las erogaciones requeridas por el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye en otros conceptos, los siguientes:		
1.4.1	Servicios Públicos Se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios.		
1.4.2	Mantenimiento Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizara el contratista		
1.5	Gastos legales Póliza; Impuestos Deducibles Directos; Estampillas, Industria y Comercio; Renta y Complementarios; Gastos Bancarios		
2.	CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA		
	De acuerdo al numeral 14, del artículo 2.31.3.1.5, del Decreto 1851 de 2015, la canasta educativa complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:		
2.1	Estrategias de permanencia: comprenden los gastos que contribuyen a la permanencia escolar (apoyos nutricionales, transporte, entre otros)		
2.2	Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto		





CORDOBA

Ahora le toca al pueblo

Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo –PEC y que presen sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.
--



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



7. CLASE DE CONTRATO

Los criterios para acceder a la contratación del servicio educativo oficial por parte de las entidades territoriales certificadas en educación se encuentran especificados en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, en los siguientes términos:

“Prestación del servicio Educativo. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestaran el servicio público de la educación a atreves de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad previa acreditación con recursos del Sistema General de Participaciones”.

En consecuencia, el Gobierno Nacional implementó en el Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 (Subrogado por el Decreto 1851 de 2015 y adicionado por el Decreto 030 de 2017) los requisitos de experiencia e idoneidad que las entidades territoriales tienen que observar para contratar con particulares la prestación del servicio educativo a nombre del Estado.

El Departamento de Córdoba, ante la imposibilidad de atender con la planta oficial aprobada, para la vigencia 2024, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, garantizara la Prestación del Servicio Público Educativo utilizando el Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas:

Artículo 2.3.1.3.1.6. Tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 de este decreto y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo: (...)

Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con Iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o vanos establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada. (...)

El Departamento de Córdoba seleccionara el contratista en forma directa al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.3.1.3.5.2 del Decreto 1851 de 2015.

La modalidad de contratación es directa, teniendo en cuenta la especificación de la población que se va atender en el Departamento de Córdoba, puesto que se debe preservar las tradiciones, usos y costumbres que la mayoría de estas comunidades reclaman a las entidades territoriales, certificadas encargadas de garantizar el derecho a la Educación; para ello deben dar pleno cumplimiento a los requisitos que la Ley exige para la contratación de este servicio, como el de la experiencia, idoneidad, la estructuración de un proyecto educativo PEC comunitario entre otros.

Contratación de la administración de la atención, educativa, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP. El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.4.1.3, determina que: “La modalidad de selección para los contratos de administración de la atención educativa se realiza de la siguiente forma:



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



CORDOBA

Ahora le toca al pueblo

Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y si se trata de una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Decreto 2500, artículo 3).

K



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



8. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

La Secretaría de Educación Departamental, considera la fase precontractual, como el punto de partida para establecer parámetros y criterios claros que garanticen el servicio educativo en los 3 municipios no certificados del Departamento de Córdoba, principalmente en aquellos que por las condiciones sociales, culturales, políticas, legales, económicas, financieras y geográficas limitan y condicionan el acceso y la permanencia de la demanda efectiva poblacional que debe ingresar al sistema educativo.

Es claro y al tenor del numeral 5 del artículo 2.3.1.3.2.9. Decreto 1851 de 2015 y el Decreto 1075 del mismo año, las actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Presentación ante el MEN del estudio de Insuficiencia	31 de Octubre 2023
2	Elaboración Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE-	Del 01 al 29 de Noviembre de 2023
3	Publicación del PACSE en la página web de la entidad	30 Noviembre 2023
4	Remisión del Plan Anual de Contratación 2024, al Ministerio de Educación Nacional	30 de Noviembre de 2023
5	Estructuración del proyecto de Estudios Previos y documentos esenciales para la suscripción del contrato	Del 01 Diciembre de 2023 al 05 de Enero de 2024
6	Solicitud y Expedición del CDP	05 de Enero 2024
7	Invitación a presentar oferta	08 de Enero 2024
8	Entrega de propuesta por parte del operador	10 de Enero 2024
9	Evaluación de la propuesta y verificación documental	10 y 12 de Enero 2024
10	Oficio de la aceptación de la oferta y Suscripción del contrato	16 de Enero 2024
11	Registro de información en el Formato Único de Contratación y reporte al Ministerio de Educación Nacional.	Quince días después de la suscripción de los contratos
12	Reporte de la matrícula contratada en SIMAT	Cuarta semana de Enero de 2024

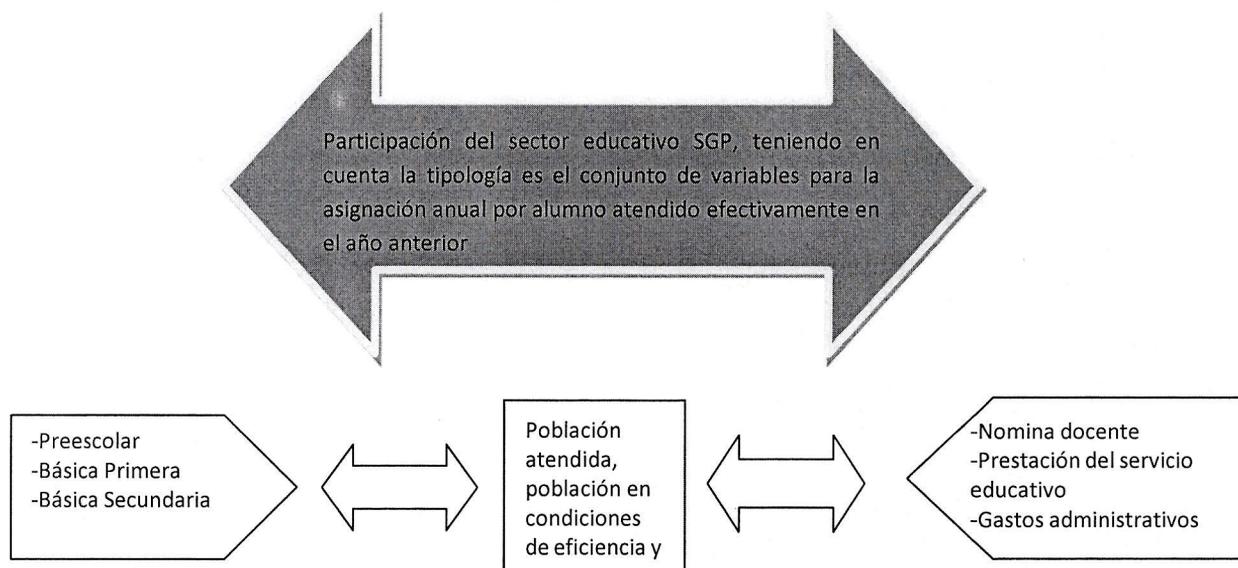


9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS CON CARGO A LOSCUALES LA ENTIDAD TERRITORIAL PAGARÁ EL SERVICIO.

El sistema General de Participaciones (SGP) está constituido por los recursos que la nación transfiere, en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales: Departamentos, Distritos y Municipios, cuyo propósito es financiar los entes territoriales salud, en educación y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP), se distribuye por Departamentos, Municipios y Distritos. Teniendo en cuenta los criterios de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

La tipología hace referencia al conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, referenciando las metodologías y la zona rural y zona urbana; además, los recursos se distribuyen por población atendida, para lo cual se establece una asignación por alumno



Los costos que cubre por estudiante atendido en condiciones de equidad y eficiencia, contempla como mínimo: los costos del personal docente y administrativo requerido en los establecimientos educativos, donde se incluyen los valores prestacionales si es del caso, los recursos destinados para la calidad de la educación (dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de infraestructura, cuota de administración Departamental, interventoría y sistemas de información)

En síntesis la tipología debe racionalizarse y optimizarse porque existe una serie de costos adicionales que se deben tener en cuenta para facilitar la operatividad del sistema educativo.

La Nación define la tipología para el cálculo de la asignación por alumno, y anualmente fija su valor, atendiendo las diferentes tipologías sujetándose a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones.

La población atendida será la población efectivamente matriculada en el año anterior y para las asignaciones se tiene en cuenta las tipologías que ponderan los costos diferenciales de atención de los niveles educativos de los estudiantes rurales y urbanos, con el propósito de alcanzar un nivel de equidad.





Los numerales 12,13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5, del Decreto 1851 de 2015, tienen relación con los conceptos de canasta educativa, comprendida como el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes y que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada.

La canasta educativa básica, establece los insumos básicos para prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes se encuentra el: recurso humano, material educativo, gastos administrativos, gastos generales (servicios públicos, mantenimiento). La canasta educativa complementaria, incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar: estrategias de permanencia (capacitaciones en mejoramiento de la calidad educativa) profesionales de apoyo (psicólogos).

La Ley 715 de 2001, que define y regula los recursos y las competencias necesarias para la prestación de los servicios, establece que las participaciones se dividen en dos componentes centrales: asignaciones especiales, que representan el 4% de los recursos, y distribuciones sectoriales, que suman el 96% del total.

La Nación deberá tener en cuenta el número de alumnos matriculados en el sistema educativo y definir cada año el valor que reconocerá para cada uno de ellos. Este valor se calculará con base en una tipología establecida por el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo características en la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades, estableciendo la asignación por alumno.

Se entiende por tipología un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana.

La asignación por alumno, multiplicado por la matrícula del año inmediatamente anterior correspondiente, dará como resultado el monto de la participación por población atendida.

Atendiendo las recomendaciones del área financiera de la Secretaría de Educación, se proyectaron los costos de atención de los servicios educativos de la Población Rural Dispersa, indígena Embera Katio del resguardo Karagaby.

MATRÍCULA CONTRATADA REGULAR 2024							
GRADO	RURAL	TIPOLOGIA	URBANA	TIPOLOGIA	OFICIAL	TIPOLOGIA	TOTAL
TRANSICIÓN	486	4.087.500	0		17	2.683.444	2.032.143.548
PRIMARIA	2.943	3.048.280	0		398	2.001.196	9.767.564.048
SECUNDARIA	1.951	3.353.107	0		749	2.201.315	8.190.696.692
MEDIA	532	3.883.124	0		120	2.549.272	2.371.734.608
TOTAL	5.912		0		1.284	7.196	22.362.138.896
MATRÍCULA INDIGENA, RESGUARDO KARAGABY 2024							
GRADO	RURAL	TIPOLOGIA	URBANA	TIPOLOGIA	OFICIAL	TIPOLOGIA	TOTAL
TRANSICIÓN	113	4.087.500	0		41	2.683.444	571.908.704
PRIMARIA	757	3.048.280	0		277	2.001.196	2.861.879.252
SECUNDARIA	446	3.353.107	0		0	2.201.315	1.495.485.722
MEDIA	0	3.883.124	0		0	2.549.272	0
TOTAL	1.316		0		318	1.634	4.929.273.678
TOTALES	7.228		0		1.602		27.291.412.574





10. ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES 2024

La Secretaría de Educación de Córdoba elaboró el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2024, el cual fue enviado al Ministerio de Educación Nacional por radicado No. 2023-ER-816175 del día 31 de octubre de 2023.

En el numeral **1. Análisis de la Oferta Educativa** del EIL2024, se estableció: *“Con los docentes fallecidos en otros municipios donde no se evidencia insuficiencia, existe la posibilidad de que estas plazas docentes serán trasladadas al municipio de Montelíbano, específicamente a un establecimiento educativo que viene focalizado dentro de la matrícula contratada el cual es el Centro Educativo Espíritu Santo y el traslado de dos sedes educativas Escuela Nueva Antonio Nariño y **Escuela Nueva Virgen del Carmen** de la I.E. Juan XXIII a la I.E. San Francisco del Rayo y la sede Escuela Nueva La Esperanza código DANE 223580800032 de la I.E. PIO XXII a la I.E. Santa Teresita del municipio de Montelíbano, las cuales se les asignará su planta oficial necesaria para mitigar la contratación”*

En el numeral **4. Análisis poblacional en la cual se viene prestando el servicio educativo en la vigencia 2023 y se requiere garantizar la continuidad del servicio educativo en la vigencia 2024 (Componente 4)**, se estableció: **4.1. POBLACION REGULAR:** *En la vigencia 2023 se viene atendiendo a través de la contratación del servicio educativo con la estrategia de promoción e implementación de desarrollo pedagógico con iglesias o confesión religiosa en el marco del Decreto 1851 de 2015 expedido por el MEN a 8.982 estudiantes de la población regular rural y rural dispersa; los cuales se encuentran distribuidos así: 7.503 estudiantes población mayoritaria, para la vigencia 2024 se tiene proyectado garantizar la continuidad del servicio educativo realizando un proceso de mitigación de la matrícula para el municipio de Montelíbano en zona rural dispersa con docentes oficiales, los cuales corresponden al Centro Educativo Espíritu Santo y el traslado de dos sedes educativas Escuela Nueva Antonio Nariño y **Escuela Nueva Virgen del Carmen** de la I.E. Juan XXIII a la I.E. San Francisco del Rayo y la sede Escuela Nueva La Esperanza código DANE 223580800032 de la I.E. PIO XXII a la I.E. Santa Teresita del municipio de Montelíbano, aclarando que la zona rural de los Municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y Tierralta se continuará atendiendo a través de la estrategia de promoción e implementación de desarrollo pedagógico con iglesias o confesiones religiosas en los ocho (8) establecimientos educativos focalizados mayoritarios y un (1) EE indígena”.*

Una vez publicado en la página WEB de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Córdoba, el Rector de la I.E. Juan XXIII, presentó inconformismo con la mitigación de la matrícula contratada en la sede Escuela Nueva Virgen del Carmen, motivo por el cual al revisar la solicitud se pudo constatar que se cometió un error involuntario en los numerales **1. Análisis de la Oferta Educativa** y **4. Análisis poblacional en la cual se viene prestando el servicio educativo en la vigencia 2023 y se requiere garantizar la continuidad del servicio educativo en la vigencia 2024 (Componente 4)**, siendo lo correcto en la mitigación de la matrícula contratada del Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2024, lo siguiente:

1. Análisis de la Oferta Educativa del EIL2024, se estableció: *“Con los docentes fallecidos en otros municipios donde no se evidencia insuficiencia, existe la posibilidad de que estas plazas docentes serán trasladadas al municipio de Montelíbano, específicamente a un establecimiento educativo que viene focalizado dentro de la matrícula contratada el cual es el Centro Educativo Espíritu Santo y el traslado de dos sedes educativas Escuela Nueva Antonio Nariño y **Centro Educativo Inmaculado Corazón de María** de la I.E. Juan XXIII a la I.E. San Francisco del Rayo y la sede Escuela Nueva La Esperanza código DANE 223580800032 de la I.E. PIO XXII a la I.E. Santa Teresita del municipio de Montelíbano, las cuales se les asignará su planta oficial necesaria para mitigar la contratación.*

4.1. POBLACION REGULAR: *En la vigencia 2023 se viene atendiendo a través de la contratación del servicio educativo con la estrategia de promoción e implementación de desarrollo pedagógico con iglesias o confesión religiosa en el marco del Decreto 1851 de 2015 expedido por el MEN a 8.982 estudiantes de la población regular rural y rural dispersa; los cuales se encuentran distribuidos así: 7.503 estudiantes población mayoritaria, para la*





Ahora le toca al pueblo

vigencia 2024 se tiene proyectado garantizar la continuidad del servicio educativo realizando un proceso de mitigación de la matrícula para el municipio de Montelíbano en zona rural dispersa con docentes oficiales, los cuales corresponden al Centro Educativo Espíritu Santo y el traslado de dos sedes educativas Escuela Nueva Antonio Nariño y **Centro Educativo Inmaculado Corazón de María** de la I.E. Juan XXIII a la I.E. San Francisco del Rayo y la sede Escuela Nueva La Esperanza código DANE 223580800032 de la I.E. PIO XXII a la I.E. Santa Teresita del municipio de Montelíbano, aclarando que la zona rural de los Municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y Tierralta se continuará atendiendo a través de la estrategia de promoción e implementación de desarrollo pedagógico con iglesias o confesión religiosas en los ocho (8) establecimientos educativos focalizados mayoritarios y un (1) EE indígena.

Conforme a lo anterior se actualiza estos dos numerales del EIL 2024 enviado al Ministerio de Educación Nacional por radicado No. 2023-ER-816175 del día 31 de octubre de 2023, aclarado que el número de matrícula no se ve afectado con la actualización y aclaración realizada.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

11. CONCLUSIONES

El plan anual de Contratación del Servicio Educativo –PACSE- vigencia 2024, determina la demanda efectiva y la demanda proyectada estudiantil ubicadas en zonas de alta ruralidad, dispersión geográfica, difícil acceso e inseguridad, garantizando el derecho a la educación a través de la administración del servicio educativo, la administración de la atención del servicio educativo, la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas y otro tipo de modalidades de educación contratada .

La construcción de escenarios y alternativas para adelantar los procesos de contratación vigencia 2024, facilita la toma de decisiones administrativas bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. El Plan anual del Servicio Educativo para la vigencia 2024, está sujeto a cambios y modificaciones, porque la proyección o estimación de la población que desee ingresar al sistema educativo puede crecer o disminuir, no obstante, el Departamento debe garantizar el derecho a la educación en los términos legales donde la modificación debe realizarse hasta un mes antes del inicio del calendario escolar 2024.

En el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo – PACSE-, se especifica la contratación estimada relacionada con la congregación religiosa que contempla: contratación a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico de iglesias y confesiones religiosas, educación de adultos para la prestación del servicio educativo por ciclos

En el escenario contractual en el artículo 2.3.1.12.15 del Decreto 1851, se establece la posibilidad que si en el desarrollo del contrato se evidencian nuevos estudiantes, estos podrán ser adicionados haciendo los correspondientes ajustes contractuales y presupuestales.

El presente Plan Anual de Contratación PACSE de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, se publicará en página web de la entidad territorial, asimismo en la oficina de atención al ciudadano de la SED se enviará al Ministerio Nacional de Educación para lo de su competencia, y la información contenida en él, no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación tal como se menciona en el artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015.





12. BIBLIOGRAFIA

Constitución política
Ley 115 de 1194
Ley 715 de 2001
Decreto 1075 de 2015
Decreto 1851 de 2015
Lineamientos para la contratación del servicio educativo en las entidades territoriales certificadas en educación.

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación

PROYECTÓ CONFORME INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS:	ELABORÓ COMPONENTE FINANCIERO:	ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO - MATRÍCULA E.E:	REVISADO POR:
Nombre: Carlos Mario Zuluaga Giraldo	Nombre: Fernando Antonio Negrete Montes.	Nombre: Ángela María Lengua Martínez	Nombre: Augusto Humberto Guerrero
Cargo: Profesional Especializado Despacho	Cargo: Líder del Área Administrativa y Financiera	Cargo: Líder del Área de Cobertura Educativa	Cargo: Líder del Área de Planeación Educativa
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO:	REVISADO POR:	ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO - DISTRIBUCIÓN DOCENTE:	REVISADO POR:
Nombre: Ángela María Muñoz	Nombre: Hugo Téllez Poveda.	Nombre: Fredy Mauricio Martínez	Nombre: Blanca Martínez Angulo
Cargo: Líder del Área Jurídica	Cargo: Líder del Área Inspección y Vigilancia	Cargo: Profesional Universitario Proceso Talento Humano	Cargo: Líder del Área de Calidad Educativa
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

